

# 1

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL  
DÍA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL  
DIECINUEVE, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS,  
EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
DANIEL ESPINOSA LICÓN,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MAUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ROGELIO ASSAD GUERRA.  
ROGELIO ASSAD GUERRA. y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose a los señores Magistrados  
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS (por estar atendiendo asuntos personales),  
CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (por estar atendiendo asuntos personales), y  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ (por estar atendiendo asuntos de la Sala).

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 1° primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve; en primer término, preguntaría a la

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

# 2

Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior orden del día, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

## **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 1º primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a su consideración la:

## **DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA**

---

Documento para versión electrónica.

## **EL 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no hay observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 19 diecinueve votos a favor y 3 tres abstenciones.

### **----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA, DANIEL ESPINOSA LICON y la Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SANCHEZ, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 24 veinticuatro de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el segundo punto de la orden del día, que es

### **INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: La Presidencia este día, no tiene punto que tratar. Continuamos con el tercer punto de la orden del día, que es

### **INFORME DE LAS HONORABLES SALAS:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Buenos días Señor Presidente, buenos días compañeras, compañeros, público que asiste, la Primera Sala no tiene nada que informar, en esta Sesión Plenaria; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted Magistrado; enseguida, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Segunda Sala, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias señor Presidente. Buenos días, la Segunda Sala, en esta ocasión, no tenemos nada que informar, muchas gracias.

# 4

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. A continuación, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Tercera Sala, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente. Muy buenos días; en esta ocasión, la Tercera Sala, no tiene asuntos por informar; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Cuarta Sala, el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias Presidente; buen día tengan todos y cada uno de Ustedes, la Cuarta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, tiene el uso de la voz, la Presidenta de la Quinta Sala, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente. Buenos días a todos, la Quinta Sala, en esta ocasión no tiene nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted; enseguida, tiene el uso de la voz, el Magistrado MANUIEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, Integrante de la Sexta Sala.

Magistrado MANUIEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias Señor Presidente; en esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, tiene el uso de la voz al Magistrado JOSE CARLOS HERRERA PALACIOS, Integrante de la Séptima Sala.

Magistrado JOSE CARLOS HERRERA PALACIOS: Muchas gracias Señor Presidente, tan solo para justificar la inasistencia del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNANDEZ, en razón de que está atendiendo asuntos urgentes de Presidencia de Sala; es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar tal circunstancia por favor Secretario y enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Octava Sala. al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente, buenos días a todos mis Compañeros y público asistente. Por lo que ve al día de hoy, los Integrantes de la Octava Sala, no tenemos asunto que plantear a este Cuerpo Colegiado, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz a la Presidenta de la Novena Sala, la Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SAQNCHEZ.

Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SAQNCHEZ: Muchas gracias Presidente, en esta ocasión la Novena Sala por mi conducto, no tiene tema que tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Sala al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable Señor Presidente; en esta ocasión, los integrantes de la Décima Sala por mi conducto, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias Magistrado; finalmente, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Décima Primera Sala, al Magistrado ARMADO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Muchas gracias señor Presidente, buenos días a todas y a todos; si tenemos un asunto que tratar; solicito, se le conceda el uso de la voz al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, adelante Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias señor Presidente, muy buenos días tengan todos Ustedes; dentro del Toca Penal 260/2019, relacionado con el expediente 227/2012-B-S-A, procedente del Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1] por el delito de fraude específico, el Magistrado ARMANDO RAMIREZ RIZO, se excusó de conocer de la presente causa, excusa que fue calificada como de legal; por lo que se solicita, se designe Magistrado para integrar el Quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, hacemos constar por favor, la excusa del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ARMANDO**

**RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum en la Décima Primera Sala en el Toca de apelación 260/2019, derivado del Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, expediente 227/2012-B-S-A, seguido en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de Fraude Específico, cometido en agravio de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1] y coagraviados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias señor Presidente, para que se le reintegre el uso de la voz al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en su calidad de Presidente de Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, adelante Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias señor Presidente, es todo los asuntos que hay que tratar en este Cuerpo Colegiado; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, concluido el punto número tres, pasamos al Cuarto, que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente, Para efectos informativos.- El día de ayer se circuló, en el correo intranet de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, así como de manera impresa, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas los juicios de amparo promovidos por el [No.4] ELIMINADO el nombramiento [50] en Retiro [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], por las C.C. [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], los puntos resolutive de la Controversia Constitucional 99/2016, así como de los juicios de amparo promovidos por el [No.8] ELIMINADA la afiliación sindical [30]; [No.9] ELIMINADA la afiliación sindical [30]; por el C. [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], por el

[No.11] **ELIMINADA la afiliación sindical [30]**; un oficio a través del cual, se remite un Disco Compacto que contiene el INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; oficios del Honorable Congreso del Estado y del Tribunal Electoral del Estado, que declararon inhábil el día 27 veintisiete de septiembre de este año; y 16 dieciséis oficios remitidos por el Consejo de la Judicatura, respecto a designaciones de nuevos Jueces y 2 dos readscripciones.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos; para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados. Adelante Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ: Gracias señor Presidente, con su permiso de Usted y de los señores Magistrados, en relación al índice de cuentas que se hace referencia, por lo que ve a la cuenta número 1 uno, mi voto sería en abstención porque estoy impedido para participar y el resto de las demás cuentas sería a favor; es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias, adelante Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Si, para realizar una propuesta relativa a la notificación que recibimos de la Suprema Corte de la Nación, en lo que respecta a la Controversia relativa al fuero, hay la obligación de notificarnos a nosotros y naturalmente al Congreso, desde ese momento cobra vigencia hacia el futuro el estatus de fuero; por ende, considero prudente que deben comunicarse a todos los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial y también al Consejo de la Judicatura del Estado, para que se impongan su contenido y tengan en cuenta que prevalece el antiguo precepto del fuero o declaración de procedencia, según sea el caso y por ende, queda expulsada la norma del sistema jurídico, la norma que lo suprimió, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, me parece atinada su propuesta; incluso, creo que también sería conveniente mandar una ejemplar a la Fiscalía del Estado, así como de la República, entonces hacemos esas adecuaciones y mandamos los oficios correspondientes por favor al Consejo, y que el Consejo de la Judicatura sea el que replicará en todos los Órganos Jurisdiccionales y a las dependencias auxiliares, así como ambas Fiscalías.

Bien, si no hubiere otra manifestación al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 23 veintitrés votos a favor, con la

abstención en lo particular del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 38436/2019 y 38437/2019 procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del juicio de Amparo 2301/2018, promovido por el [No.12] ELIMINADO el nombramiento [50] en Retiro [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante los cuales hace del conocimiento a esta Autoridad que el fallo protector ha quedado cumplido, al haberse pagado la cantidad que por Haber por retiro le correspondía al quejoso; en consecuencia, ordena archivar el asunto como definitivamente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y 1 una abstención.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 38436/2019 y 38437/2019 procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del juicio de Amparo 2301/2018, promovido por el [No.14] ELIMINADO el nombramiento [50] en Retiro [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante los cuales hace del conocimiento a esta Autoridad que el fallo protector ha quedado cumplido, al haberse pagado la cantidad que por Haber por retiro le correspondía al quejoso; en consecuencia, ordena archivar el asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido, agréguese**



**al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 39938/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1607/2019, promovido por [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del H. Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica que por una parte, SOBRESEYÓ el juicio de amparo, respecto de la Autoridad Responsable Comisión Substanciadora y por otra, CONCEDIÓ el juicio de amparo, para el efecto de que las autoridades responsables Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales adscrito a dicho Tribunal, dicten de inmediato resolución relativa al cálculo de las percepciones, prestaciones, deducciones de ley y pagos respectivos a que se condenó a la parte demandada en el procedimiento laboral 06/2015, para lo cual, habrá de ceñirse a lo resuelto en la sentencia de 20 de abril de 2018 dos mil dieciocho, proposiciones quinta, séptima, décima primera y décima segunda de dicha resolución.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 39938/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1607/2019, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del H. Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica que por una parte, SOBRESEYÓ el juicio de amparo, respecto de la Autoridad Responsable Comisión Substanciadora dde Conflictos Laborales**

# 10

con Personal de Base y por otra, **CONCEDIÓ** el juicio de amparo, para el efecto de que las autoridades responsables Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales adscrito a dicho Tribunal, dicten de inmediato resolución relativa al cálculo de las percepciones, prestaciones, deducciones de ley y pagos respectivos a que se condenó a la parte demandada en el procedimiento laboral 06/2015, para lo cual, habrá de ceñirse a lo resuelto en la sentencia de 20 veinte de abril de 2018 dos mil diecicocho, proposiciones quinta, séptima, décima primera y décima segunda de dicha resolución; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:- Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1234/2019, proveniente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo 26/2019, promovido por [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 4/2017, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual, remite el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Órgano Colegiado de referencia, el 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que NO AMPARA NI PROTEGE a la quejosa, en contra del acto y las autoridades responsables, al resultar ineficaces los conceptos de violación analizados, sin que se advierta queja deficiente que suplir en beneficio de la trabajadora.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no hay ninguna observación de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente, propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio**

---

Documento para versión electrónica.

**1234/2019, proveniente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo 26/2019, promovido por [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 4/2017, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual, remite el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Órgano Colegiado de referencia, el 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que NO AMPARA NI PROTEGE a la quejosa, en contra del acto y las autoridades responsables, al resultar ineficaces los conceptos de violación analizados, sin que se advierta queja deficiente que supliera en beneficio de la trabajadora; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 7344/2019, proveniente de la Secretaría de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual notifica el diverso oficio SGA/MOKM/291/2019; derivado de la Controversia Constitucional 99/2016, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el cual contiene los puntos resolutive de la Sentencia relativa al tema del desafuero; mismo que les fue circulado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7344/2019, proveniente de la Secretaría de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y de**

**Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual notifica el diverso oficio SGA/MOKM/291/2019; derivado de la Controversia Constitucional 99/2016, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el cual contiene los puntos resolutivos de la Sentencia relativa al tema del desafuero; dándonos por enterados de su contenido, y comuníquese lo anterior al Instituto de Justicia Alternativa, al Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Jalisco, para que hagan del conocimiento a los órganos jurisdiccionales y administrativos, dependientes de los mismos; así como a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 39048/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo indirecto 2236/2019, promovido por el [No.20] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que acepta la competencia, para conocer del juicio de amparo 1276/2019, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes; asimismo informa que señaló las 10:20 horas del día 22 de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio**

39048/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo indirecto 2236/2019, promovido por el [No.21] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que acepta la competencia, para conocer del juicio de amparo 1276/2019, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes; asimismo informa que señaló las 10:20 diez horas con veinte del día 22 veintidós de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 32023/2019, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 1266/2019, promovido por el [No.22] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que ordenó remitir el citado juicio de amparo, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

---

Documento para versión electrónica.

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32023/2019, procedente del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 1266/2019, promovido por el [No.23] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que ordenó remitir el citado juicio de amparo, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 24677/2019 y 24678/2019, procedentes del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1159/2019, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal; mediante los cuales, notifica que declaró que causo estado, el sobreseimiento decretado fuera de audiencia y ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24677/2019 y 24678/2019, procedentes del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias**

**Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1159/2019, promovido por [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal; mediante los cuales, notifica que declaró que causo estado, el sobreseimiento decretado fuera de audiencia y ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 38291/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2148/2019, promovido por el [No.26] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que acepta la competencia, para conocer del juicio de amparo 1285/2019, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes; asimismo informa que señaló las 12:10 doce horas con diez minutos del día 21 veintiún octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 38291/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2148/2019, promovido por el [No.27] ELIMINADA la afiliación sindical [30],**

**contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que acepta la competencia, para conocer del juicio de amparo 1285/2019, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en virtud del acuerdo SECNO/CE/18/2019, emitido por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Concentración de Expedientes; asimismo informa que señaló las 12:10 doce horas con diez minutos del día 21 veintiuno de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido, se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite copia del oficio CNDH/PVG/399/2019, signado por el licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a través del cual remite CD que contiene el INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y remítase a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para que formule el proyecto de respuesta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite copia del oficio CNDH/PVG/399/2019, signado por el Licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos**



**Humanos; a través del cual remite CD que contiene el INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; dándonos por enterados de su contenido, contenido y remítase a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para que formule el proyecto de respuesta, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con oficio PRESIDENCIA/LXII/2019, signado por el Diputado JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; a través del cual informa que mediante Acuerdo Legislativo de fecha 25 de septiembre del presente año, se determinó como día inhábil en el Congreso del Estado, el 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecisiete.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio PRESIDENCIA/LXII/2019, signado por el Diputado JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; a través del cual informa que mediante Acuerdo Legislativo de fecha 25 de septiembre del presente año, se determinó como día inhábil en el Congreso del Estado, el 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad**

## **con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite oficio SGTE-388/2019, signado por el maestro ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; mediante el cual informa que se emitió el “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA COMO DÍA INHÁBIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”, reanudando labores el día lunes 30 de septiembre del año en curso.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite oficio SGTE-388/2019, signado por el maestro ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; mediante el cual informa que se emitió el “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA COMO DÍA INHÁBIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”, reanudando labores el día lunes 30 de septiembre del año en curso; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13774, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año

en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe a la LICENCIADA JOSEFINA CERVANTES GUTIÉRREZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito III, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13774, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe a la LICENCIADA JOSEFINA CERVANTES GUTIÉRREZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito III, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13752, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO NORBERTO ALEJANDRO VILLANUEVA LEAL, al Juzgado Tercero de Justicia Integral para Adolescentes y Civil del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil

diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13752, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO NORBERTO ALEJANDRO VILLANUEVA LEAL, al Juzgado Tercero de Justicia Integral para Adolescentes y Civil del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13754, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO VILLEGAS NAJAR al Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Mercantil del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13754, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO VILLEGAS NAJAR al Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Mercantil del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13756, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO FRANCISCO RAMÓN DE LA CERDA MEDINA al Juzgado Quinto especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13756, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO FRANCISCO RAMÓN DE LA CERDA MEDINA al Juzgado Quinto especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13758, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO GUILLERMO AVILES MARTÍN DEL CAMPO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Décimo Primer Partido Judicial con sede en Cocula, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13758, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO GUILLERMO AVILES MARTÍN DEL CAMPO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Décimo Primer Partido Judicial con sede en Cocula, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13760, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ CARRILLO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13760, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en**

**curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ CARRILLO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13762, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO GILDARDO JOEL LANDEROS PARRA al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13760, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ CARRILLO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco; a partir del 26**



**veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13764, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO HÉCTOR DE JESÚS GONZÁLEZ ALTAMIRANO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Décimo Tercer Partido Judicial con sede en Colotlan, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13764, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO HÉCTOR DE JESÚS GONZÁLEZ ALTAMIRANO al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Décimo Tercer Partido Judicial con sede en Colotlan, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya**

**lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13766, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO RUBEN AYAX POZOS ANGULO al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para adolescentes y Ejecución de Penas del Distrito XII, con sede en Cihuatlán, Jalisco; a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13766, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO RUBEN AYAX POZOS ANGULO al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para adolescentes y Ejecución de Penas del Distrito XII, con sede en Cihuatlán, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13768, dirigido al H. Pleno de este

Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe a la LICENCIADA GABRIELA SÁNCHEZ CABRALES al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Octavo Partido Judicial con sede en Sayula, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13768, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe a la LICENCIADA GABRIELA SÁNCHEZ CABRALES al Juzgado de Primera Instancia especializado en Materia Civil del Octavo Partido Judicial con sede en Sayula, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13770, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO SALVADOR BARRAGÁN FLORES al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito XII, con sede en Cihuatlán; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil

diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13770, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO SALVADOR BARRAGÁN FLORES al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito XII, con sede en Cihuatlán; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13772, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO MIGUEL CASTILLO PÉREZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito X con sede en Tequila, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13772, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO MIGUEL CASTILLO PÉREZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito X con sede en Tequila, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13776, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO SALVADOR PLASCENCIA DIAZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito V, con sede en Chapala, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13776, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO SALVADOR PLASCENCIA DIAZ al Juzgado de Control, Juicio Oral especializado en Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Distrito V, con sede en Chapala, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13778, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO JOSÉ RICARDO BAEZA MADRIGAL al Juzgado de Primera Instancia especializado en materia Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial con sede en Atotonilco el Alto, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por**

---

Documento para versión electrónica.

**unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13778, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se adscribe al LICENCIADO JOSÉ RICARDO BAEZA MADRIGAL al Juzgado de Primera Instancia especializado en materia Civil del Vigésimo Tercer Partido Judicial con sede en Atotonilco el Alto, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13781, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se readscribe a la LICENCIADA CLAUDIA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Violencia contra la Mujer, del Primer Partido Judicial con sede en el Centro de Justicia para la Mujer; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13781, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en**

**curso; mediante el cual se informa que, se readscribe a la LICENCIADA CLAUDIA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Violencia contra la Mujer, del Primer Partido Judicial con sede en el Centro de Justicia para la Mujer; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13784, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se readscribe al LICENCIADO LUIS ENRIQUE RAZO JIMÉNEZ al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.34/2019ADPAF,STJyP...13784, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 25 veinticinco de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, se readscribe al LICENCIADO LUIS ENRIQUE RAZO JIMÉNEZ al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito**

---

Documento para versión electrónica.



**Judicial con sede en Tonalá, Jalisco; a partir del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 29224/2019, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2036/2019, promovido por ROBERTO CARRIÓN CUÉTARA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado, señalándose la audiencia constitucional para las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del 17 diecisiete de octubre del año en curso.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala permitir que el Consejo de la Judicatura del Estado del Jalisco, haya otorgado la concesión a una empresa particular, para que cobre y administre el estacionamiento de la Ciudad Judicial estatal.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 29224/2019, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2036/2019, promovido por ROBERTO CARRIÓN CUÉTARA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado,**

**señalándose la audiencia constitucional para las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del 17 diecisiete de octubre del año en curso.**

**Como acto reclamado a esta Soberanía, señala permitir que el Consejo de la Judicatura del Estado del Jalisco, haya otorgado la concesión a una empresa particular, para que cobre y administre el estacionamiento de la Ciudad Judicial estatal; dándonos por enterados de su contenido, y facúltese a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 36/2019 signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Titular de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal, se autorice el uso del Salón de Plenos a efecto de llevar a cabo la capacitación respecto al tema "LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" y "LA VIOLENCIA FEMINICIDA", impartida por la Maestra ERIKA CÓRDOVA CATALÁN, dirigida a Magistrados, Magistradas, Relatores y Secretarios del Poder Judicial; mismo que se llevaría a cabo, en un horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas, los días lunes 14 catorce, 21 veintiuno y 28 veintiocho de octubre, así como 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y se autorice el uso del Salón de Plenos a efecto de llevar a cabo la citada capacitación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36/2019 signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Titular de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos a efecto de llevar a cabo la capacitación respecto al tema “LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA” y “LA VIOLENCIA FEMINICIDA”, impartida por la Maestra ERIKA CÓRDOVA CATALÁN, dirigida a magistrados, Magistradas, Relatores y Secretarios del Poder Judicial; misma que se llevara a cabo, en un horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas, los días lunes 14 catorce, 21 veintiuno y 28 veintiocho de octubre, y 04 cuatro de noviembre de 2019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio 1372/2019, así como el oficio 1324/2019, signados por el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal, se autorice el uso del Salón de Plenos, el día 3 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, debido a que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, llevará a cabo un taller respecto de Elaboración de Versiones Públicas y Generación de Avisos de Privacidad, en un horario de 10:00 diez a 12:00 doce horas; lo anterior, a fin de brindar capacitación al personal que labora en esta Institución, por lo que solicita se designe al personal que reciba dicha capacitación.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y se autorice el uso del Salón de Plenos a efecto de llevar a cabo la citada capacitación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO:-----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio 1372/2019, así como el oficio 1324/2019, signados por el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos, el día 3 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, debido a que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, llevará a cabo un taller respecto de Elaboración de Versiones Públicas y Generación de Avisos de Privacidad, en un horario de 10:00 diez a 12:00 doce horas; lo anterior, a fin de brindar capacitación al personal que labora en esta Institución, por lo que se deberá designar al personal que reciba dicha capacitación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:- Para efectos de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por el Licenciado [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], apoderado especial de [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual, interpone demanda de amparo directo en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, señalando como acto reclamado, la sentencia definitiva emitida en sesión Plenaria Ordinaria de 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente laboral 4/2015, tramitado ante la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, en la que se decretó el sobreseimiento, por lo correspondiente a la nulidad del acuerdo plenario, en el cual se daba por terminada su relación laboral, reinstalación, y demás prestaciones; y por otro lado, se declaró improcedente las prestaciones, consistentes en el pago de treceavo mes, horas extraordinarias y el riesgo de trabajo sufrido en el ejercicio de los servicios personales y subordinados .

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe ninguna observación de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta,

junto con sus anexos, darnos por enterados de su contenido y en términos del artículo 178 de la Ley de Amparo, se remita a la Autoridad Federal la demanda de amparo y se rinda el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente, acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Licenciado [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], apoderado especial de [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual, interpone demanda de amparo directo en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, señalando como acto reclamado, la sentencia definitiva emitida en sesión Plenaria Ordinaria de 27 veintisiete de agosto de 2019, dentro del expediente laboral 4/2015, tramitado ante la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, en la que se decretó el sobreseimiento, por lo correspondiente a la nulidad del acuerdo plenario, en el cual de daba por terminada su relación laboral, reinstalación, y demás prestaciones; y por otro lado, se declaró improcedente las prestaciones, consistentes en el pago de treceavo mes, horas extraordinarias y el riesgo de trabajo sufrido en el ejercicio de los servicios personales y subordinados; dándonos por enterados de su contenido, en términos del artículo 178 de la Ley de Amparo, y remítase a la Autoridad Federal la demanda de amparo y ríndase el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente, acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa.

EL MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES  
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A

CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE DIAZ DELGADO SILVIA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMEZ DIAZ ROSA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN DIAZ DELGADO SILVIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GODINEZ GONZÁLEZ MA. GUADALUPE COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE CONDORALORIA A PARTIR DEL 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CHAVEZ ANGUIANO FABRICIO GABRIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A PARTIR DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE PRESIDENTE DE LA H. SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALBA SOLTERO SILVIA FABIOLA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN MICHEL ALBA CARMEN DOLORES QUIEN SOLICITA LICENCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE MACIAS MERCADO VERONICA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MACIAS MERCADO VERONICA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2019..POR POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ TOZCANO JHOSEMAR CHRISTIAN COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN MACIAS MERCADO VERONICA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA PRESIDENTE DE LA H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

BAJA A FAVOR DE GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE CAMARENA MONTES DULCE MARÍA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JUDITH REGINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN CAMARENA MONTES DULCE MARÍA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

EL MAGISTRADO FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ INTEGRANTE DE LA H. CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MAYRA SARHAI COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE VILLALOBOS RUVALCABA GABRIELA SARAI QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA RODRIGUEZ DAVID ANTONIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GOMEZ QUEVEDO CAROLINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GONZÁLEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PAREDES HERNANDEZ BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL MAGISTRADO. MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS INTEGRANTE DE LA H. SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LIZARRAGA MARTÍNEZ CARLOS COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA MAGISTRADA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ INTEGRANTE DE LA H. SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ACOSTA PEREZ HORACIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADILLO PRECIADO MARIA LUISA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN ACOSTA PEREZ HORACIO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LA MAGISTRADA. LUCIA PADILLA HERNANDEZ INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PEREZ CARRILLO MIGUEL ANGEL COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMACHO LÓPEZ ERICK IVAN COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ TAPIA CESAR COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes los Movimientos de Personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Si no hubiere observaciones al respecto en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE DIAZ DELGADO SILVIA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMEZ DIAZ ROSA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN DIAZ DELGADO SILVIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GODINEZ GONZÁLEZ MA. GUADALUPE COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE CONDRALORIA A PARTIR DEL 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CHAVEZ ANGUIANO FABRICIO GABRIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A PARTIR DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FLORES ALOLENDE Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALBA SOLTERO SILVIA FABIOLA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN MICHEL ALBA CARMEN DOLORES QUIEN SOLICITA LICENCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE MACIAS MERCADO VERONICA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MACIAS MERCADO VERONICA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2019..POR POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ TOZCANO JHOSEMAR CHRISTIAN COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN MACIAS MERCADO VERONICA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

---

Documento para versión electrónica.

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA Presidente de la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

**BAJA A FAVOR DE GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE CAMARENA MONTES DULCE MARÍA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JUDITH REGINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN CAMARENA MONTES DULCE MARÍA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ Integrante de la H. Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MAYRA SARHAI COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE VILLALOBOS RUVALCABA GABRIELA SARAI QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA RODRIGUEZ DAVID ANTONIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GOMEZ QUEVEDO CAROLINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GONZÁLEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSE DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS Integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual, es:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PAREDES HERNANDEZ BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de**

personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS Integrante de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LIZARRAGA MARTÍNEZ CARLOS COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ACOSTA PEREZ HORACIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADILLO PRECIADO MARIA LUISA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN ACOSTA PEREZ HORACIO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCIA PADILLA

**HERNANDEZ, Integrante de la H. Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PEREZ CARRILLO MIGUEL ANGEL COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMACHO LÓPEZ ERICK IVAN COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ TAPIA CESAR COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 30 treinta de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales, como administrativas de esta Institución; la cual, a solicitud del Magistrado ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO, se retiraría el nombramiento expedido a favor de RIVERA ANGULO LINA KEREN como Notificador de la Honorable Octava Sala, visible a fojas 5 cinco de la relación que les fue circulada, por ser necesario para ajustar diversos nombramientos, inherentes a la Sala.

**RELACIÓN DE MOVIMIENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2019.**

## **LICENCIA CON GOCE DE SUELDO**

**NOMBRE: ACEVES DAVILA MARIA GORETY CAROLINA**

**PUESTO: Secretario Relator**

**ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala Civil**

Documento para versión electrónica.

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 22 de Septiembre al 01 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

**NOMBRE: OCAMPO AMEZCUA DANIEL**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 24 al 30 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS con número de folio 1303. Por enfermedad

**NOMBRE: REYES SÁNCHEZ LAURA NOEMI**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 20 de Septiembre al 17 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS con número de folio 865. Por enfermedad.

**NOMBRE: ROSALES GOMEZ JOEL ALEJANDRO**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

Documento para versión electrónica.

VIGENCIA: 27 de Septiembre al 01 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.

---

**NOMBRE: SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA**

PUESTO: Notificador

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 27 de Septiembre al 06 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES. De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

---

## LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

**NOMBRE: BAEZA MADRIGAL JOSÉ RICARDO**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 26 de Septiembre del 2019 al 25 de Septiembre del 2023

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

---

**NOMBRE: DUEÑAS AGUIRRE SABRINA**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

---

Documento para versión electrónica.



**NOMBRE:** PEREZ NEGRETE JUAN CARLOS

**PUESTO:** Auxiliar de Computo

**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Definitivo

**VIGENCIA:** 25 de Septiembre al 01 de Octubre del 2019

**OBSERVACIONES** Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** POZOS ANGULO RUBEN AYAX

**PUESTO:** Secretario Relator

**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala

**CATEGORÍA:** Confianza

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

**VIGENCIA:** 26 de Septiembre al 08 de Abril del 2021

**OBSERVACIONES** Por así convenir a sus intereses.

**NOMBRE:** PULIDO MERCADO EVA ELEANET

**PUESTO:** Taquígrafa Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Primera Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Definitivo

**VIGENCIA:** 01 al 15 de Octubre del 2019

**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** RODRÍGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala

**CATEGORÍA:** Base

Documento para versión electrónica.

# 50

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado  
VIGENCIA: 01 de Octubre al 15 de Octubre del 2019  
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE: VALDEZ ENCISO CARLOS**

PUESTO: Auxiliar Administrativo  
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Definitivo  
VIGENCIA: 01 al 31 de Octubre del 2019  
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

## PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

**NOMBRE: ÁLVAREZ BARBA ANTONIO**  
PUESTO: Auxiliar Judicial  
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado  
VIGENCIA: 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2020

**NOMBRE: ÁLVAREZ DEL CASTILLO CHÁVEZ ANDREA**  
PUESTO: Auxiliar Judicial  
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado  
VIGENCIA: 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2020

Documento para versión electrónica.

**NOMBRE:** **ÁVILA ULLOA STEHANIA**

---

**PUESTO:** Taquígrafa Judicial

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Primera Sala

---

**CATEGORÍA:** Base

---

**NOMBRAMIENTO:** Interina

---

**VIGENCIA:** 01 al 15 de Octubre del 2019

---

**OBSERVACIONES** En sustitución de Pulido Mercado Eva Eleanet quien solicita licencia sin goce de sueldo.

---

**NOMBRE:** **COVARRUBIAS FLORES OFELIA**

---

**PUESTO:** Secretario Relator

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Primera Sala

---

**CATEGORÍA:** Confianza

---

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

---

**VIGENCIA:** 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2020

---

**NOMBRE:** **GONZALEZ ONTIVEROS LUIS**

---

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala

---

**CATEGORÍA:** Base

---

**NOMBRAMIENTO:** Interino

---

**VIGENCIA:** 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019

---

**OBSERVACIONES** En sustitución de Dueñas Aguirre Sabrina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

---

**NOMBRE:** **MORENO ALVAREZ ROSA ALEJANDRA**

---

**PUESTO:** Taquígrafa Judicial

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Primera Sala

---

**CATEGORÍA:** Base

---

---

Documento para versión electrónica.

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2020

**NOMBRE:** **OLEA DIAZ JULIETA**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 20 de Septiembre al 17 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Reyes Sánchez Laura Noemí quien tiene constancia médica por enfermedad.

**NOMBRE:** **PEREZ NEGRETE JUAN CARLOS**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 25 de Septiembre al 01 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Aceves Dávila María Gorety Carolina quien tiene constancia médica por enfermedad.

**NOMBRE:** **PEREZ ORTEGA GERARDO**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 al 15 de Octubre del 2019

---

Documento para versión electrónica.

**NOMBRE:** PULIDO MERCADO EVA ELEANET

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 al 15 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de García Álvarez J. Félix quien tiene licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** REYES ALVARADO MIRIAM

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020

**NOMBRE:** RODRÍGUEZ CRISTIN DAIRA

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 27 al 30 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Rosales Gómez Joel Alejandro quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

**NOMBRE:** RODRÍGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 01 de Octubre al 15 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Baeza Madrigal José Ricardo quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE: ROMO RODRÍGUEZ MARÍA ROCIO**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 26 de Septiembre del 2019 al 05 de Enero del 2020

OBSERVACIONES En sustitución de Pozos Angulo Rubén Ajax quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE: VAZQUEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019

**NOMBRE: ZARAGOZA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 al 31 de Octubre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Valdez Enciso Carlos quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Documento para versión electrónica.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Le agradezco señor Presidente, solamente para hacer una aclaración a la propuesta que obra en la página 6 seis, a favor de RODRIGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA, que se habla de una vigencia del 1° primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve y por ende, la licencia que también ella solicita por ese término, por un error mío, que ya no alcancé a subsanarlo, que la propuesta únicamente quede del 1° primero de octubre al 15 quince de octubre de este año, precisamente para realizar algunos ajustes dentro de mi Ponencia, si no hubiere inconveniente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: con todo gusto hacemos los ajustes correspondientes. Si no hubiere observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es todo por parte de Secretaría, señor Presidente, que reserva un punto para asuntos generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Pasamos al Quinto y último punto del Orden del Día, que es

## **ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias, para justificar la inasistencia del señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ, quien no nos acompaña en esta ocasión, por estar atendiendo asuntos de naturaleza personal.

---

Documento para versión electrónica.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar tal situación. Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias Presidente, también justificar la inasistencia del Magistrado JOSE DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS, quien está atendiendo asuntos de carácter personal y no podrá asistir, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, gracias a Usted. Adelante SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Presidente, doy cuenta con el escrito que suscriben los Magistrados DANIEL ESPINOSA LICÓN, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, ARMANDO RAMÍREZ RIZO y GUILLERMO VALDEZ ANGULO, mediante el cual, solicitan con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 7 y 8 del Reglamento del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la revocación del punto tercero del acuerdo tomado en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 9 nueve de julio del 2019 dos mil diecinueve, en el que se determinó promover una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en relación a la Reforma Constitucional al Poder Judicial, aprobada mediante Decreto 27296/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de septiembre del presente año, mediante el cual se reformaron los artículos 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Señalan como razones de su propuesta: *"Los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, publicados recientemente por el INEGI, que motivan una profunda reflexión a los Integrantes del Órgano máximo de este Poder; los aquí firmantes entendemos esto como una llamada atención de la sociedad que nos urge a diseñar políticas y llevar a cabo acciones que nos permitan generar mayor confianza.*

*Por ello, lejos de interponer la Controversia Constitucional planteada, consideramos que este Pleno debe trabajar en recuperar la confianza de los jaliscienses, la cual sólo se podrá lograr si se actualizan mecanismos efectivos de evaluación y rendición de cuentas para los funcionarios judiciales, bajo un esquema de total transparencia.*

*En esa lógica, consideramos que las evaluaciones de control de confianza son el mecanismo idóneo para consolidar la integridad y probidad de los funcionarios judiciales, siempre y cuando no se afecte la autonomía e independencia del Poder Judicial.*

*Tales premisas se garantizan, desde nuestro punto de vista, tanto en la Reforma Constitucional antes referida, como en las modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobadas por el Congreso del Estado el pasado 25 veinticinco de septiembre,*



*mediante decreto 27391/LXII/2<sup>1</sup>, en las que se establecen las bases sobre las que se aplicarán dichas evaluaciones y de las cuales a continuación damos cuenta:*

*a) El Centro de Evaluación de Control de Confianza será un órgano de evaluación del propio Poder Judicial, con autonomía presupuestal, administrativa, técnica y de gestión.*

*b) El Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza será designado a partir de la terna que apruebe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con la validación de las dos terceras partes del Pleno del Congreso del Estado.*

*c) Los criterios de las evaluaciones de control de confianza serán propuestos por el Director del citado Centro de Evaluación, pero deberán ser aprobados en primera instancia por su Comisión de Vigilancia (la cual estará integrada por cuatro representantes del Poder Judicial y uno del Comité de Participación Social), y en definitiva por el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia.*

*d) El Reglamento Interno, la plantilla de personal, así como los convenios de colaboración y coordinación del citado Centro, requerirán también la aprobación definitiva de este Pleno.*

*e) Los resultados de los exámenes que comprenden las evaluaciones de control de confianza no serán valorados de manera aislada, sino de manera conjunta, por lo que el hecho de que alguien no apruebe una de ellas, no necesariamente tendrá como consecuencia su separación del cargo;*

*f) A partir de los resultados de las evaluaciones, se establece el inicio de un procedimiento de probidad en el que se respetan las garantías de audiencia y defensa, y que será resuelto por el Consejo de la Judicatura en el caso de los Jueces, o por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el caso de los Magistrados.*

*g) Las consecuencias de este procedimiento de probidad serán graduales y derivado de ello se podrán imponer sanciones que van desde una amonestación pública o privada hasta la separación y/o inhabilitación temporal para ocupar cargos públicos.*

*Así pues, en nuestra opinión, con estas bases se clarifican varios de los puntos que motivaron la aprobación del punto de acuerdo antes referido, se garantiza la autonomía e independencia judicial y se establece un mecanismo interno de evaluación y rendición de cuentas inédito en nuestro país que, estamos seguros, abonará a que el Poder Judicial se consolide frente a los ciudadanos jaliscienses.*

*Por otro lado, el actual contexto de exigencia ciudadano a nivel nacional ha motivado la implementación de una política de austeridad en prácticamente todas las instituciones del Estado*

*mexicano y de la cual, es nuestra convicción, este Poder Judicial no puede quedar exento.*

*Sabemos que la expectativa presupuestal para el año 2020 dos mil veinte no es muy halagadora para el sector público, tanto en el orden federal como local, por lo que se vislumbran muy ajustados presupuestos de egresos para las instituciones, aunado a que la economía nacional se encuentra muy cerca de un estancamiento y que, en general, la desigualdad agudiza la crítica situación por la que atraviesa nuestro País.*

*Por tales motivos, consideramos oportuno el no contribuir la eliminación constitucional del haber de retiro a través de la Controversia Constitucional, sin perjuicio de que cada integrante de este Pleno y los Jueces puedan controvertirlo de manera individual a través del Juicio de Amparo.*

*Hoy más que nunca, los integrantes de este Máximo Órgano Jurisdiccional, debemos demostrar la voluntad para implementar las acciones y las medidas de austeridad que nos permitan mejorar el acceso a la justicia y consolidar la confianza ciudadana. Estamos frente a la posibilidad histórica de transformar radicalmente al Poder Judicial de Jalisco y recobrar el liderazgo que nuestro Estado ha tenido en la impartición de justicia a lo largo de su historia”.*

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la propuesta de los Magistrados en mención. Adelante Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: En primer orden, yo solicito una moción suspensiva para el análisis, porque si vamos a emascular a los Jueces y de pasada auto emascularnos nosotros, para el efecto de ponernos de hinojos ante el resto de los Poderes, quiero saber su argumentación; porque toda la argumentación que sostiene y que de memoria ahorita tomo, no es otra cosa más que plegarnos a lo que quiere el Poder Legislativo y a lo que quiere el Poder Ejecutivo y eso no es Independencia, y esa Independencia la pierde el Poder Judicial y la pierde no en perjuicio de quienes ejercemos la función, sino de los gobernados, ellos son los que tendrán Jueces débiles y Magistrados también débiles frente a los otros dos Poderes y más aún, cuando hemos tenido, por ejemplo, en el Haber de Retiro, una Controversia ya resuelta en favor de este Poder Judicial y el aspecto de la revisión específica sobre lo que se llama el Control de Confianza de acuerdo al artículo 21 Constitucional y 123 en su Apartado B, es exclusivamente para las fuerzas de seguridad, no abarca los Órganos Jurisdiccionales y esa es la razón para no dar un voto apresurado a ese respecto y aparte que me parece que los acuerdos no son revocables, los que tomen la determinación este Tribunal Pleno; quizás me equivoque y por eso pido tiempo para el estudio, porque llegaríamos al extremo de si son revocables y perdón por la exégesis señor Presidente, podríamos en

cualquier sesión, también votar si subsiste o no la elección de Presidente y me parece un verdadero absurdo en los dos casos, puede ser que me equivoque y es la razón por la que pido en primer término, la moción suspensiva sobre este punto, es para tener oportunidad de analizarla; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted, me solicito el uso de la voz la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente, Efectivamente me llama la atención el escrito que acaban de presentar los compañeros y yo le pediría al Señor Secretario, ¿me repite quiénes fueron por favor?. Digo, tomé muy en cuenta que fue el Magistrado VALDEZ ÁNGULO.

Usted firma ese escrito Magistrado VALDEZ?, ¿quien más, señor SECRETARIO?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO y el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muy bien, de todas maneras señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de mencionar el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS; en primer término, esto es un acuerdo que ya fue votado, fue votado y no estamos jugando, los acuerdos se toman con toda la seriedad y con toda la institucionalidad que nos merecemos y que se merecen los justiciables; primero quiero preguntar señor Presidente, yo creo que Usted está más enterado de esto, ¿a qué se debe esta petición que nos hacen los señores Magistrados? Yo creo que Usted ya se lo comunicaron, antes de esta sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En el escrito están plenamente justificadas, las razones que se expresan, son las que se contienen en el mismo documento.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: ¿Pero está de acuerdo?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Reservaré mi voto, en su momento

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: ¿Pero está de acuerdo con esos razonamientos señor Presidente?, Nada más con los razonamientos, no digo el voto, ¿está de acuerdo con esos razonamientos?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En su momento, daré la votación.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Yo también propongo que se lleve a cabo una moción de orden. Ustedes antes del 9 de julio, nos pidieron también una moción para analizar este tema y yo lo quiero pedir con todo respeto y también con toda la seriedad que se merece este Pleno Colegiado. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, adelante Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Presidente, muchas gracias; efectivamente traíamos en nuestra intención dentro del Supremo Tribunal, de crear un Organismo que nos auto regulara, en cuanto a esas pruebas de Control y Confianza, algún mecanismo para mejorar, que es lo que la sociedad ha venido reclamando y la sociedad ha venido insistiendo con algunas cuestiones que hoy debemos de superar, aparentemente esa Reforma Judicial cubre esos huecos que por ahí traíamos; entonces, para adherirme a la propuesta de los compañeros en su escrito presentado; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, adelante Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ: Buenos días Presidente, buenos días a todos, manifestar totalmente mi postura a favor de la propuesta del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, respecto de que este tema específico se vote y se someta primero a votación, la moción suspensiva que está proponiendo.

Efectivamente, es sorprendente como una votación, una decisión ya tomada por este Pleno, que hasta donde yo recuerdo, son irrevocables e inatacables, pero también tendremos la oportunidad de hacer un análisis, a ver si pudiera realizarse; en mi opinión, creo que no, pero por qué no dar marco al análisis tranquilo y profundo sobre la argumentación tan extensa que se expresa en ese documento y que realmente no alcancé a distinguir, quizás por la expresión del Secretario, que por lo general no tiene una dicción clara y contundente para el contenido de los documentos que lee, mucho menos cuando son documentos de esta naturaleza, viene un poco más la "traba" sobre lenguaje que se utiliza en la lectura; sin embargo, alcancé a escuchar que el punto de realce es una estadística, respecto a encuestas generadas por el INEGI, lo cual, me parece fascinante, así que una encuesta, ahora está por encima del 116, del 123 y demás de la Constitución General de la República, con mayor razón, me interesaría analizar punto por punto, frase por frase la argumentación que se expresa por mis compañeros, para solicitar una revocación de un acuerdo de esta magnitud y como a mí me da por hacer historias y hacer precedentes, en donde la primera reunión de trabajo, todos y cada uno de los presentes establecieron todos los argumentos por los cuales se estimaba que la Reforma era totalmente violatoria de la Constitución General de la

República y al paso del tiempo y de los días, que se han ido cambiando esos argumentos, criterios, razonamientos, entendimientos, no lo sé, pero como yo tengo una promesa. Como Jueza, de defender la Constitución General de la República y todas las leyes que de ella emanen, así como la del Estado, quiero cumplir mi promesa hasta el último minuto y la única manera de ver si tienen razón los peticionarios, es teniendo la prudencia y el tiempo necesario de analizarlo y no resolver sobre las piernas, como muchas ocasiones se ha pretendido realizar en esta Sesión.

Así que, antes de emitir alguna opinión respecto de dicha petición, si me gustaría tener la oportunidad de leer con detenimiento y ver la argumentación, si tiene remotamente cabida en esta circunstancia, así que, desde ahorita voto a favor y también propongo la moción suspensiva sobre esta petición, formulada por los 4 cuatro compañeros; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, adelante Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Gracias señor Presidente, yo no estoy conforme con que se ponga a consideración una moción suspensiva en un asunto tan delicado y tan importante para todos nosotros; por lo cual solicito, señor Presidente, se proceda a tomar la votación respecto del escrito de los solicitantes; gracias

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, previo pidió eso de la voz, el Magistrado ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente, he tomado cuenta de los comentarios de mis compañeros y bueno, mis consideraciones son al respecto; estamos en un momento histórico que la sociedad jalisciense reclama de nosotros, no aquí, en las calles, en todos lados estas líneas de expresión que se han visto reflejados en las encuestas que la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ comentaba que quiere conocer y que son públicas; inclusive, salieron notas desde la semana pasada; creo que este tipo de acciones requieren que cada uno de nosotros, hagamos una crítica en cuanto qué tenemos que hacer para mejorar la sociedad; donde cada uno de nosotros y de nuestros hijos, van a vivir el día de mañana; este tipo de acciones, son para generar credibilidad, necesitamos cercanía con la ciudadanía, no como lo señalaba el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS para efecto de complacer a otros Poderes; mi decisión que plasmé en ese documento y las consideraciones que en su momento se están señalando, cambiaron porque derivado de la Reforma que se planteó a la Ley Orgánica, en criterio estrictamente personal, creo que se respeta la independencia y la garantía para estos efectos, están señaladas ahí, todos conocemos la Reforma; a criterio personal, creo que se garantiza eso con Independencia, entonces estos mecanismos deben de generar confianza, para que el día mañana, yo quiero que mis hijos tengan la

tranquilidad de que su padre siempre respetó su nombre y estoy sujeto el escrutinio de cualquier persona y como extra, es que estoy, y que incluso ya se me ha practicado polígrafo en alguna ocasión, por mis cargos públicos, a favor de esa situación; en cuanto a la votación que señalan que no se puede revocar, muchas de las ocasiones ya hemos analizado y discutido y ajustado puntos de las sesiones es la consideración que se estima para poder votar esta situación, creo que las consideraciones están plasmadas en este documento, creo que Jalisco no requiere de mociones suspensivas para tomar estas decisiones, sino de tomar decisiones; hoy es el momento, hagámoslo, por eso coincido con lo señalado con el Magistrado MEMO VALDEZ para efecto de que se ponga a consideración este punto que planteamos respetuosamente los compañeros, su Servidor a este Órgano Colegiado; muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted, adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias señor Presidente para poder resolver en consciencia sobre un escrito, el que ahorita me causa sorpresa, sobre el cual se nos acaba de dar lectura, ¿de cuántas hojas es este escrito señor SECRETARIO?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Son 2 fojas por ambos lados.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muy bien, muchas gracias.

Bien, dada la naturaleza, la importancia, la trascendencia que esto implica, yo sí solicito, se nos de vista, se nos de una copia del mismo, se decrete una moción suspensiva para poder resolver de manera congruente, de manera fundada, motivada lo que resulte procedente, siento que es muy apresurado en este momento tomarse una votación sobre un escrito de esta naturaleza y por esa razón, sí debe decretarse una moción suspensiva; se decretó moción suspensiva precisamente cuando se propuso la Controversia Constitucional, hemos pasado por muchos escenarios no esperados; no entiendo porqué ahorita, de manera inmediata tenga que resolverse sobre algo que verdaderamente puede esperar, puede esperar, se nos puede dar vista, podemos observarlo, estudiarlo y no resolver sobre las rodillas, sino resolver de manera atinada.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, muchas gracias, adelante nuevamente Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ: Gracias Presidente, creo que quedó establecido cuáles son los argumentos para solicitar la moción suspensiva, no se trata de caprichos de que no se someta, es una propuesta directa, es una propuesta que tiene que someterse a votación; se ha realizado en anteriores ocasiones,

si alguien no la desea, pues que vote en contra, pero evidentemente, primero se somete a votación la propuesta de la moción y dependiendo de su resultado, entonces es que el otro tema se analiza o se queda suspendido para la siguiente Sesión; a ver, seamos serios, somos una Institución, todavía creo que somos una Institución seria que defiende el Derecho, que sabemos lo que es el Derecho, en donde tenemos una responsabilidad absolutamente actual, presente, pasado y futuro; no dejo de reconocer, que si mis hijos se avergüenzan o no se me avergüenzan, como lo dijo el Licenciado ROBERTO, simple y sencillamente hay un compromiso total, no estoy diciendo que no deba de serlo así, estoy diciendo que si Usted y los peticionarios conocen a profundidad la argumentación de su petición, nosotros no la conocemos; al menos creo, que un sector desconoce su contenido, de hecho, entrando le pregunté al Presidente y él dijo que no sabía nada, entonces, pareciera que también él la desconoce, ahora dice que ya la conoce; yo no conozco el contenido de ese documento, tengo más de 30 treinta años de Juzgadora y jamás he resuelto ni siquiera un expediente de copias sobre las rodillas, siempre he analizado todas y cada una de las peticiones que se formulan; por favor, respetemos y tengamos el mínimo de respeto institucional que se debe de tener; se somete a votación pero la propuesta realizada por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS respecto de la moción suspensiva, que ese es el orden correcto de las cosas; el resultado de ella, les dará lo que quieran, Ustedes ya la conocen, que bueno, los felicito, yo no conozco el contenido y por lo que escucho, algunos de mis compañeros, tampoco lo conocen, el tema no son los Controles de Confianza, todos y cada uno hemos dicho que no es eso, he insistido que lo más grave de esa Reforma, es como quiere destruirse la carrera judicial y como quiere destruirse, no por exámenes de Control de Confianza, sino a través de controlar a los Juzgadores; que es totalmente diferente y es cierto; no nos den el beneficio del Amparo, eso lo tenemos señores, nadie no lo tiene que otorgar, la Ley nos lo otorga a todos y cada uno de nosotros, no seamos bondadosos, eso es un acto totalmente personal, decidido, congruente y valiente con lo que se tiene que hacer; insisto, no quiero votar una cosa que desconozco y que lo único que me quedó claro, aparentemente es que está basado en encuestas, y como las encuestas en este País son de tanta credibilidad, pues es obvio que tendría que darle la misma; no, no se la doy y tengo que esperarme a todo el marco jurídico para respetar y cumplir lo que siempre he hecho, con un análisis profundo y jurídico, no una decisión sobre cualquier circunstancia, con mayor razón, con un tema tan trascendente y con el impacto que debería de tener a todos y cada uno de los que formamos parte del Poder Judicial y que evidentemente, se rebotará en lo que implicaría la sociedad y los derechos de la sociedad; los Jueces estamos para defender los derechos de la sociedad; mal haríamos en ser cobardes, porque entonces, ¿en qué País estaríamos?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

---

Documento para versión electrónica.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Dos alusiones personales; también pensando en mí descendencia, creo que me reclamarían justamente, el que en mi función de Magistrado debiendo defender la independencia del Poder Judicial, no lo defendiera y por acoplarme políticamente a un juego por el “estira y afloja” de beneficios, se diera esa Independencia y me dolería mucho que al rato, cualquiera de ellos y cualquier ciudadano común y corriente tuviera que ir ante un Juez, ante un Magistrado que no hubiese defendido la independencia del Poder Judicial; de nada valdría todas las luchas históricas empezando con la Carta Magna arrancada a Juan Sin Tierra; de nada valdría la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, derivada de la Revolución Francesa, de nada valdría la primer Constitución progresista de los Estados Unidos de Norteamérica, donde nosotros básicamente copiamos, el que no haya esa División de Poderes y no haya los pesos y contrapesos de esos Poderes, que uno a otro se contengan en los excesos y se respete una Constitución y como dijo la Magistrada LUCÍA PADILLA, al tomar el cargo de Magistrado, protesté salvaguardarla y pienso hacerlo al igual que ella; sí vamos a manumitir al Poder Judicial, al resto de los Poderes del Estado, señores, merecemos una reflexión, bien sea, que al imponernos del contenido, nos convenzamos o bien sea, que mantenemos la misma postura; la urgencia que tienen, nosotros la concedimos en una moción suspensiva antes del 9 nueve de julio y ahora no se nos quiere conceder a nosotros; entonces, no estamos entre pares y los acuerdos particularizados específicos como lo señalaba el Magistrado ANTONIO, es la Ley concretizada, lo que nos enseñaron básicamente en el primer año de la Facultad de Derecho, bajo la perspectiva kelseniana y si hay una Ley concretizada, la vamos a estar modificando? En principio, opino que no, quizás esté equivocado, quizás después de imponerme del documento, cambie de opinión, pero quiero tener ese derecho. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, adelante Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente, me gusta la conclusión a la que llega este escrito, me gusta que nos digan que tenemos que tomar decisiones y tomar un punto en que le ofrezcamos transparencia a la sociedad y sin embargo, no comparto las premisas que se establecen, no comparto que la Reforma Constitucional que está centrada en el establecimiento de controles de confianza, en el Haber de Retiro y en lo que percibo como un debilitamiento de la carrera judicial, tenga que ver con esta conclusión; sin embargo, en estos tiempos en que la discusión es álgida, todo mundo tiene una opinión hacia donde debe avanzar el Poder Judicial, yo trataría de rescatar las partes en las que tenemos coincidencias.

Presidente, yo le pediría que abriéramos nuevamente esta discusión, que bien se debe desde principio de año y retomemos el establecimiento de un Manual que controle los viáticos, del gasto del



ejercicio público que estamos haciendo dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que abramos la discusión que está pendiente durante todo el año, para analizar si la plantilla administrativa corresponde a lo que la ciudadanía merece; concentrémonos en las coincidencias y avancemos, demos resultados de manera inmediata como lo dijo el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, es momento de tomar decisiones y si lo hacemos en base a seguirnos jaloneando sobre los puntos en donde no nos ponemos de acuerdo, vamos a seguir como todo este año, sin avanzar hacia ningún lado. Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Adelante Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Gracias Señor Presidente, con el permiso de los Señores Magistrados. Quiero hacer unos comentarios muy breves respecto a lo trascendental de este asunto que se tenga a bien tomar, porque la pretensión, es con ese escrito, que lo entiendo, más no lo comparto.

Así de escucha, es un tema de que al dejar sin efectos el Acuerdo Plenario que ya se había tomado, tendrá como finalidad la no interposición de la Controversia Constitucional que ya se había votado; entonces, el tema que nos ocupa es fundamental, por tres razonamientos muy sencillos, primero; el entrar en vigor la Reforma Constitucional al Poder Judicial del Estado y en consecuencia la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, está plagada de inconstitucionalidades, es decir una Reforma que reviste carácter de Inconstitucional, ¿por qué razón? Ya se han hablado de los temas de Control de Confianza, Haber de Retiro, la pirámide Kelseniana, que totalmente son temas ya explorados y conocidos, por un así decir, como se va permitir que se aplique la Irretroactividad de la Ley?, Como van a aplicar una Ley en perjuicio de los Señores Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado? Dejo a consideración y por lo pronto también en un momento determinado, hay que estar muy atentos para que, tanto como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en voz de su representante, como del Fiscal General de la República, promuevan una acción de Inconstitucionalidad a favor del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por lo que no se puede dejar pasar de lado estas decisiones que se están tomando en perjuicio de la Institución que nos debemos y tanto queremos. Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias Magistrado y adelante Magistrado GUILLERMO VALDÉZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDÉZ ANGULO: Gracias Señor Presidente, con el propósito de avanzar en este tema, yo quisiera proponer, Señor Presidente, se ponga a votación la propuesta del Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, de autorizar una moción suspensiva.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por supuesto.

Magistrado GUILLERMO VALDÉZ ANGULO: Primero que se resuelva y dado el resultado, ya podríamos votar o no votar, lo peticionado por los promoventes del escrito de mérito.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Totalmente de acuerdo, sin embargo ha habido solicitudes posteriores del uso de la voz ,que no podemos restringir, me parece que finalmente está la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, a quien se le concede el uso de la voz.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias Presidente, bueno, al igual que la gran mayoría de mis compañeros que me han precedido, sí me es importante tener un conocimiento directo del documento, del cual solicito copia en este momento, en los veintisiete años que he trabajado aquí, creo que de manera consciente jamás he trabajado sobre las rodillas, jamás he tomado un acuerdo o he resuelto una sentencia, sin antes analizar las condiciones y el entorno de lo que se está solicitando; esta es una solicitud de cuatro compañeros, muy válida, es su postura, en esa misma validez y legalidad y opción que ellos tienen de presentarla, es la misma opción y derecho que tenemos para conocer a profundidad, lo que se está solicitando, por un lado.

Por otro lado, solamente recordar Presidente aquí de manera literal dice Usted, en una entrevista, “tenemos una decisión definitiva” definitiva, creo que todos somos abogados, no requiere de mayores explicaciones, “tenemos una decisión definitiva, que es acudir a la Controversia Constitucional, lo legal es que hay una orden de irnos a la Controversia Constitucional”, son palabras textuales de Usted, creo que también, tampoco tengo mucho que explicar que significa lo legal; luego sigue diciendo Usted, “y a esa orden la voy acatar y no me estoy rehusando a ello, ni jamás atentaré contra el propio Poder Judicial, ni con un mandato del Pleno, eso es una certeza, aseguró el Presidente del Supremo Tribunal” eso es por un lado; por otro lado, por ejemplo, tenemos las declaraciones de una Diputada de Morena, dice: “Reformas a la Constitución y la Ley Orgánica, ni siquiera se logró precisar la base constitucional, al respecto del Poder Judicial, es una Reforma insuficiente, errónea y carente de sentido”; dice otra Diputada: “Lo que proponen no cuida la parte jurídica y tampoco tiene un fondo social”, sería lamentable y vergonzoso que los Diputados que estuvieron participando en esas Reformas, reconozcan lo ilegal y lo inconstitucional de la misma y nosotros como Poder Judicial, digamos que la misma es correcta, basándonos en unas simples encuestas, que bajo ninguna circunstancia pueden estar encima de la propia Constitución Política de los Estados Unidos; por lo tanto, quiero dejar esta expresión y recordarle sus palabras Presidente y si no mal recuerdo, la semana pasada por ahí estuvimos en su oficina, Usted se dolía y se quejaba de porque teníamos dudas, de porqué dudamos de Usted; creo que la respuesta se está dando hoy. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muchas gracias, nuevamente, con todo respeto y esto no debe estar sujeto a una votación, en la Sesión pasada Señor Presidente, nos dice, voy a dar lectura, "A ver que quede claro, el tema de la Controversia como cualquier otro tema que no sea jurisdiccional, porque eso compete exclusivamente de las Salas, (así viene), es información de todos y cada uno de nosotros, no es propia de la Presidencia, ni es propia del trabajo administrativo, ni de la Coordinación de Amparos, es un trabajo de todos, para todos los que estamos aquí y en esos casos, como lo es la Controversia para todo el Poder Judicial, evidentemente creo que hay dudas al respecto del actuar, no sé si de su Servidor o del Licenciado Arballo; tengan la confianza de que se están haciendo las cosas, se está trabajando para una Controversia que tenga las armas y los argumentos para ganarse o para intentar ganarse o para combatir, no se presentaría jamás una Controversia sin su opinión, sin su consenso, sin las aportaciones que puedan hacer en su momento y observaciones, insisto este tema es de todos los que estamos aquí presentes", hasta aquí palabras del Señor Presidente; en ningún momento se había puesto en duda lo ya acordado, como lo manifestó la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, un nutrido grupo de Magistradas y Magistrados nos reunimos en la Sala de Ex-Presidentes, con el Señor Presidente, nos dijo que no tuviéramos duda alguna, sabíamos, y yo inclusive le pregunté del término que teníamos para presentarla, me leyó el artículo, estamos en término y ahora, bueno, sorpresivamente viene la presentación de este escrito; es un derecho de petición, inclusive previsto por el artículo 8vo Constitucional y para proveerlo, pues hay un breve término, así lo dice la Ley, así lo ha establecido la propia Corte, y ese breve término, en ese término debe ser corto y por esa razón es que es dable la suspensión; ese escrito merece todo mi respeto, pero necesito poderlo estudiar, repito, no resolver sobre las rodillas y no tomar decisiones de naturaleza política ni de otra clase que no sea precisamente jurídica, institucional y en defensa de la independencia y autonomía del Poder Judicial; una vez impuesto, con plena aptitud de poder resolver, ya tomaría la decisión que corresponda, pero por lo pronto es muy aventurado el simple hecho de que se haga la presentación de que de ese respetuoso escrito y se tome un acuerdo de inmediato; por esa razón vuelvo a insistir, creo que entre todos merecemos respeto, hoy siento que quizá pudiéramos adolecer un tanto de él, con esta cuestión tan sorpresiva, que verdaderamente amerita una moción y luego quizá una reunión en privado, para poder resolver lo que corresponda. Señor Presidente, en una ocasión se lo dije y en varias ocasiones también se lo he reiterado, mi absoluto respeto a su persona, a la Institución Presidencial y ruego a usted, que como moderador precisamente de las Sesiones Plenarias y quien debe de hacer que se guarde el orden de las mismas, decrete por tanto ante este debate tan airado, una moción suspensiva, se nos de una copia de ese escrito y en su momento, se nos vuelva a reunir para poder resolver conscientemente. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien muchas gracias; finalmente, tiene el uso de la voz la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias Señor Presidente, insisto en la moción suspensiva que le hemos solicitado, porque efectivamente el escrito merece su estudio, merece que lo veamos con todo detenimiento, para llegar a tomar una decisión tan trascendente como lo que se pretende. Es todo, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, Muchas gracias. Bien suficientemente discutido; únicamente para efectos de responder alusiones personales, de manera muy sucinta establecería lo siguiente: Sí recuerdo en primer lugar, las palabras que mencioné en una entrevista, nada más que hay que recordar que esa entrevista fue a pregunta expresa, en relación a las afirmaciones de otra compañera Magistrada, en una entrevista del día previo, en el sentido de que afirmaba a que me rehusaba a promover la Controversia Constitucional, lo que dije es que no me estaba rehusando, es que se estaba trabajando; sí es cierto, hay un mandato de esta Soberanía, que es el máximo órgano del Poder Judicial, que hay una orden actualmente, de acudir a la Controversia Constitucional y recordando o haciendo un poco de memoria, habrá que recordar que en su momento y yo mismo lo dije, que no había que resolver sobre las rodillas una Controversia Constitucional respecto de una Reforma a la Constitución Política de Jalisco, que todavía no estaba publicada; en ese momento se dijo que había que resolverlo ya, había que resolverlo sobre las rodillas en aquella ocasión, como ahora y estuvimos en un debate respecto de una moción suspensiva que hizo un compañero Magistrado y se aprobó por mayoría y en la siguiente Sesión Plenaria del 9 nueve de Julio se estableció, sin conocer el texto publicado, sin haber una publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que se acudiera a la Controversia Constitucional, esa es la orden que actualmente impera; como se ha mencionado, el término previsto por el artículo 27 fracción II de la Ley Reglamentaria del 105 Constitucional, que no es un precepto Constitucional, sino respecto de la Ley Reglamentaria, establece que son 30 días, en ese sentido estamos trabajando y se me apresuró; incluso se cuestionó que no se estaba haciendo ningún trabajo, se exigía que se hiciera de manera inmediata, otra vez sobre las rodillas, hoy se presenta una moción suspensiva por virtud de una solicitud por escrito, presentada por algunos de nuestros compañeros, que en términos generales, lo que establece es que ya teniendo el texto, tanto de la Ley Orgánica como de la Reforma de la Ley Orgánica, pendiente de publicarse también, así como de la Reforma Constitucional, ya publicada ante las reflexiones que se hacen en el mismo, se propone cesar la orden o revocar la orden de acudir a la Controversia Constitucional; eso, de manera alguna, implica revocar una determinación firme, simplemente se establece en mi juicio, no sé el de ustedes, habrá que analizarlo a la hora de votar, se establece una nueva reflexión, como en cualquier Órgano Jurisdiccional es válido; a final de cuentas, quien manda es esta Soberanía y yo refrendo el compromiso y la obligación Constitucional

de respetar y hacer respetar las decisiones que tome esta Soberanía, aún cuando fuera, en algún caso, en contra de mis convicciones personales; en ese sentido, adelanto, yo coincido plenamente con ese escrito, coincido en que los tiempos modernos y no en base en una encuesta aislada, a la cual, me he referido con antelación, y no viene al caso decir lo que comenté, no comparto los datos que se arrojan ahí, pero no podemos negar que hay una percepción negativa respecto de todos los Poderes Judiciales de este país, incluyendo el Poder Judicial de la Federación; con razón o sin razón, hemos sido blanco, todos, de señalamientos, de críticas, la mayoría de las veces inmerecidas, pero no podemos esconder la cabeza y decir que todo está bien, tenemos que cambiar, tenemos que evolucionar; en eso me parece que hay una coincidencia absoluta de todo el Poder Judicial, no solo de este Pleno, posiblemente las formas, podemos diferir o posiblemente podamos, como algunos de Ustedes lo hacen, con todo respeto de mi parte, esa decisión o ese entendimiento de que hay una invasión de Poderes, me parece que el andamiaje que ya se construyó, no da para considerar que hay una violación a la autonomía del Poder Judicial, ¿en qué sentido? al final de cuentas, es un ejercicio de autoregulación, habrá algunos aspectos que tendremos que analizar de darle forma, en el trabajo conjunto de todos y cada uno de nosotros, si es que estuviera vigente esa norma, no quiero adelantar, simplemente es motivo de reflexión, como bien se comenta en ese escrito y para efectos prácticos, simplemente es un escrito, como también se pudiera hacer una solicitud verbal, en este Pleno; por lo tanto, no habiendo más por discutir, desde mi punto de vista, se somete a consideración en primer lugar, la moción suspensiva presentada por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y avalado por algunos de los compañeros, ya expuesto, y se somete a consideración, ya está suficientemente discutido; se somete a consideración la moción suspensiva del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, en votación electrónica se pregunta si se aprueba.

ARCELIA GARCÍA CASARES: Presidente...

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

ARCELIA GARCÍA CASARES: Presidente, acaba Usted de decir que está de acuerdo con este escrito, qué lamentable, nada más quiero dejar en la mesa, en esta mesa que, que lamentable que no tengamos un Presidente que defienda al Poder Judicial, no nada más es el Pleno, no nada más el Supremo Tribunal de Justicia, son los Jueces, es todo el Poder Judicial y me da mucha pena, mucha tristeza, que ahora veamos esto, ahora con la mayor facilidad nos retractamos de un acuerdo; con su permiso Presidente, pero no estoy de acuerdo con esto.

La Secretaría General de Acuerdos hace constar, que siendo las 11:53 once horas con cincuenta y tres minutos, se retira de la presente Sesión, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien que le vaya bien, en votación electrónica se pregunta si se aprueba, la moción suspensiva. La moción suspensiva no se aprueba con 15 quince votos en contra de decretar la moción suspensiva, 7 siete a favor y una abstención; en consecuencia lo que procede es, someter a votación el escrito.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con los votos a favor de los Magistrados RICARDO SURO ESTEVES, ANTONIO FLORES ALLENDE, GUILLERMO VALDEZ ANGULO, FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, CONSUELO DEL ROSARIO GÓNZALEZ JIMÉNEZ, DANIEL ESPINOSA LICON, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, ARMANDO RAMÍREZ RIZO, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ y VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, así como la abstención del Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, determinó: No aprobar la moción suspensiva para resolver lo solicitado en el escrito signado por diversos Magistrados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, tiene el uso de la voz, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, que ya se va.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Si, tomando en consideración que jamás he votado sin conocer el documento o el contenido de una petición, no me es factible, hacer una votación de algo que desconozco; gracias compañeros, por no haber votado por la moción y que uno quiera pretender simple y sencillamente entender el contenido de un escrito que afecta la división de Poderes....

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G DE QUEVEDO:

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Señor Presidente, mi voto es para que sí se apruebe la moción suspensiva.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Hacemos la corrección correspondiente. Adelante Magistrado. MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado. MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Me retiro de la Sesión, quizás sea un poco dura mi expresión, pero no quiero ser cómplice de la entrega del Poder Judicial, al resto de los Poderes del Estado de Jalisco. Gracias.

La Secretaría General de Acuerdos hace constar, que siendo las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos, se retiran los Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. ¿Señor Secretario tenemos quórum?. Adelante Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA.

Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA: Me retiro Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Que le vaya bien, ¿hay quórum, Señor Secretario.?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No hay quórum, únicamente se encuentran 17 diecisiete Magistrados presentes.

Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA: Es un “deleite” para el intelecto.

La Secretaría General de Acuerdos hace constar, que siendo las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos, se retiran los Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y ROGELIO ASSAD GUERRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Son 17 diecisiete, se necesitan 18 dieciocho, entonces no hay quórum; se suspende la Sesión y se convoca para la próxima Sesión, vamos hacer una Sesión Extraordinaria, el día de mañana, a partir de las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos, buenas tardes, se da por concluido por falta de quórum.

## FUNDAMENTACION LEGAL

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO\_el\_nombramento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**



**No.9 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 5 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 5 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.27 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.**

**No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**